



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ELIMINA A SUJETO PASIVO DESIGNADO EN RESOLUCIÓN N°
930 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2018 Y DESIGNA A SUJETO
PASIVO CONFORME LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL
LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES
PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2315

ARICA,

05 SEP 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 20.730.
2. Lo dispuesto en el artículo N° 5 del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3. La Ley N° 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
4. La Resolución Exenta N° 930 de fecha 19 de abril de 2018, que designa sujetos pasivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota conforme la Ley N° 20.730.
5. La Resolución Exenta N° 1.670 de fecha 25 de julio de 2018, que designa sujetos pasivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota conforme la Ley N° 20.730.
6. La Resolución Exenta N° 944/327/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, que acepta la renuncia voluntaria de doña María Constanza Carreño Chaparro.
7. La Resolución TRA N° 944/118/2018 tomado de razón con fecha 03 de septiembre de 2018, que nombra a don Bruno Fabrizio Boggioni Rivera como Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de fecha 11 de noviembre de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
9. La Ley N° 19.880 de fecha 29 de mayo de 2003, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organismos de la Administración del Estado y,
10. La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de propender a una gestión eficiente, dentro de las políticas, criterios y orientaciones impartidas por el Supremo Gobierno.
2. Que conforme a la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del País, incorpora nueva dotación y funciones.
3. Que, la presente resolución viene a complementar la Resolución N° 930 de fecha 19 de abril de 2018 y N°1.670 de fecha 25 de julio de 2018, a razón de

nombramiento de nuevo Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

4. Que, conforme lo anterior, y teniendo en cuenta la renuncia presentada por doña María Constanza Carreño Chaparro, se hace necesario designar a quien ocupa actualmente su cargo.

RESUELVO:

1. **ELIMINESE** como sujeto pasivo de la Ley N° 20.730 a la siguiente ex funcionaria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:
 - a) María Constanza Carreño Chaparro.
2. **DESIGNESE** como sujeto pasivo de la Ley N° 20.730 al siguiente funcionario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:
 - a. Bruno Fabrizio Boggioni Rivera, Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
3. El funcionario anteriormente señalado mantendrá la calidad de sujeto pasivo en tanto se mantengan en su respectivo cargo.
4. Los funcionarios designados mediante Resolución Exenta N° 930 de fecha 19 de abril de 2018 y N° 1.670 de fecha 25 de julio de 2018, mantendrán la designación como Sujetos Pasivos de la Ley N° 20.730.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DEL SERVICIO Y COMUNÍQUESE.



APT/OSV/acq

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. DIPIR
2. DIPLAN
3. DAF
4. DIFI
5. DIT
6. DIDESOH
7. Depto. Jurídico
8. Unidad de Auditoría
9. Unidad de Informática
10. Departamento de Administración y Recursos Humanos



ARICA Y PARINACOTA

DESIGNA SUJETOS PASIVOS CONFORME LA LEY N° 20.730,
QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN
INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y
FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0930

19 ABR 2018

ARICA, _____

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 20.730.
2. Lo dispuesto en el artículo N° 5 del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de fecha 08 de noviembre de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Ley N° 19.880 de fecha 20 de mayo de 2003, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organismos de la Administración del Estado y,
5. La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de propender a una gestión eficiente, dentro de las políticas, criterios y orientaciones impartidas por el Supremo Gobierno
2. Que, conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que existen funcionarios dentro del Servicio que cumplen con los requisitos señalados en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley 20.730, ya señalado.

RESUELVO:

1. **DESIGNESE** como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:
 - a. Alexis Segura Leiva, Jefe de la División de Administración y Finanzas.
 - b. María Constanza Carreño Chaparro, Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
 - c. Francisco Meza Hernández, Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
 - d. Andrés Palma Tapia, Asesor Jurídico.

2. Los funcionarios anteriormente señalados mantendrán la calidad de sujetos pasivos en tanto se mantengan en sus respectivos cargos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DEL SERVICIO Y COMUNÍQUESE.



APT/CS/osv

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. DACOG
2. DIPLAN
3. DAF
4. Depto. Jurídico
5. Unidad de Auditoría
6. Unidad de Informática
7. Departamento de Administración y Recursos Humanos



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

DESIGNA SUJETOS PASIVOS CONFORME LA LEY N° 20.730,
QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN
INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y
FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1670

ARICA,

25 JUL 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 20.730.
2. Lo dispuesto en el artículo N° 5 del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3. La Ley N° 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
4. La Resolución Exenta N° 930 de fecha 19 de abril de 2018, que designa sujetos pasivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota conforme la Ley N° 20.730.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de fecha 11 de noviembre de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
6. La Ley N° 19.880 de fecha 29 de mayo de 2003, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organismos de la Administración del Estado y,
7. La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de propender a una gestión eficiente, dentro de las políticas, criterios y orientaciones impartidas por el Supremo Gobierno.
2. Que conforme a la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del País, incorpora nueva dotación y funciones.
3. Que, la presente resolución viene a complementar la Resolución N° 930 de fecha 19 de abril de 2018.
4. Que, conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que existen funcionarios dentro del Servicio que cumplen con los requisitos señalados en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 20.730, ya señalado.

RESUELVO:

1. **DESIGNESE** como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:
 - a. Karla Soledad del Carmen Rodríguez Urioste, Jefe de la División de Fomento e Industria.
 - b. Jaime Raúl Leonardo Valdebenito Alcocer, Jefe de la División de Infraestructura y Transporte.
 - c. Arline Evelyn Piñones Cerda, Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano.
2. Los funcionarios anteriormente señalados mantendrán la calidad de sujetos pasivos en tanto se mantengan en sus respectivos cargos.
3. Los funcionarios designados mediante Resolución Exenta N° 930 de fecha 19 de abril de 2018, mantendrán la designación como Sujetos Pasivos de la Ley N° 20.730.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DEL SERVICIO Y COMUNÍQUESE.



APT/OSV/acq

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. DIPIR
2. DIPLAN
3. DAF
4. DIFI
5. DIT
6. DIDESOH
7. Depto. Jurídico
8. Unidad de Auditoría
9. Unidad de Informática
10. Departamento de Administración y Recursos Humanos

SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA.

Resolución Exenta RA N° 944/327/2018

**REGION DE ARICA Y PARINACOTA,
10/08/2018**

VISTOS: Ley N° 18.834,

CONSIDERANDO: La carta de renuncia
voluntaria adjunta .

RESUELVO:

ACÉPTASE RENUNCIA VOLUNTARIA DE:

1) MARÍA CONSTANZA CARREÑO CHAPARRO, RUN N° 9104102-2, al cargo de JEFE DE DIVISION grado 4° ESCALA UNICA DE SUELDOS, funcionario del servicio SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA , a contar del 1 de agosto de 2018.

Déjase constancia que la persona antes citada no se encuentra sometida a investigación sumaria o a sumario administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

NOMBRA TITULAR.

RESOLUCIÓN TRA N° 944/118/2018

**REGION DE ARICA Y PARINACOTA,
10/08/2018**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N° 18.575,

Ley N°19.379,

CONSIDERANDO: La renuncia presentada por Doña María Constanza Carreño Chaparro (Rut 9.104.102-2) al cargo de Jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional, Directivo Grado 4° Planta, a contar del 1 de agosto de 2018.

RESUELVO:

NÓMBRASE A:

1) BRUNO FABRIZIO BOGGIONI RIVERA, RUN N° 15007036-8, en el cargo de JEFE DE DIVISION, grado 4° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de DIRECTIVOS, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 1 de agosto de 2018.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de agosto de 2018.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE

